

Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación del Programa de Doctorado

Denominación del Programa	Programa de Doctorado en Sistemas de Energía Eléctrica por la Universidad de Málaga; la Universidad de Sevilla; la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea y la Universidad Politécnica de Catalunya
Universidad solicitante	Universidad de Sevilla
Universidad/es participante/s	Universidad de Sevilla Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea Universidad de Málaga Universidad Politécnica de Catalunya
Centro/s	<i>Universidad de Sevilla</i> <ul style="list-style-type: none"> • Escuela Técnica Superior de Ingeniería (SEVILLA) <i>Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea</i> <ul style="list-style-type: none"> • Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Bilbao (BILBAO) <i>Universidad de Málaga</i> <ul style="list-style-type: none"> • Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial (MÁLAGA) <i>Universidad Politécnica de Catalunya</i> <ul style="list-style-type: none"> • Escuela de Doctorado de la UPC (BARCELONA)

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar el programa de doctorado que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales, con las particularidades que se establecen en el R.D. 992/2010, de 28 de junio, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas oficiales de Doctorado, formada por expertos académicos, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la Comisión de Emisión de Informes, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Criterio VIII. Revisión, mejora y resultados del programa de doctorado

Recomendación

1. Se recomienda que los mecanismos y procedimientos de seguimiento, evaluación y mejora de la calidad respondan a unos objetivos de calidad (estándares) previamente establecidos que han de recogerse en el SGC que se adopte.

En Sevilla, a 05/07/2013



Eva Mª Vázquez Sánchez
Directora Gerente